

## **PROGRAMA 311B**

### **INSPECCIÓN CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En el presente programa se establecen las líneas fundamentales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2004. Sus competencias vienen reguladas por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y por RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, el que desarrolla una regulación común y flexible del sistema, ofrece una importante transformación de la institución inspectora modernizando sus estructuras y métodos para dotarla de mayor eficacia en el cumplimiento de sus fines y, asimismo, profundiza en el reconocimiento de las garantías de seguridad jurídica del administrado.

El programa permite, bajo el principio de continuidad de las líneas marcadas en los ejercicios precedentes, desarrollar los objetivos del sistema en cuatro líneas principales:

- Control de la economía irregular.
- Garantizar la aplicación de las normas de seguridad y salud laborales.
- Control de los ingresos por cotización del sistema de la seguridad social.
- Control de los incentivos a la contratación estable.

#### **2. ACTIVIDADES**

##### **1 . Visitas para el control de la economía irregular.**

Este objetivo fue fijado por primera vez en los presupuestos del año 2000, sustituyendo al existente en años anteriores que, bajo la denominación de “visitas a centros de trabajo”, pretendía el seguimiento de la acción genérica de la inspección, y se centra fundamentalmente en el control de las condiciones de seguridad social en las empresas y centros de

trabajo (inscripción de empresas y afiliación y alta de trabajadores), así como respecto del control del trabajo de los extranjeros (permiso de trabajo, etc.).

2. Vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral.

Se trata de una actividad en la que, con independencia de que el sistema de inspección de trabajo y seguridad social tenga carácter nacional y esté adscrito a la Administración General del Estado, la competencia resolutoria respecto de las propuestas sancionadoras que se realizan en esta materia está transferida, de forma generalizada, a las diferentes comunidades autónomas, teniendo en cuenta que éstas son responsables en su ámbito territorial de la ejecución de la legislación laboral, realizando funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control y, en su caso, sanción.

El carácter prioritario que tiene esta línea de intervención, dentro del programa general de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se explica por la labor del sistema de la inspección por coadyuvar en la lucha contra la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

En este sentido se ha venido produciendo un incremento importante de la acción inspectora en estos últimos años. Es de destacar también como manifestación de la actividad de la inspección en este campo el gran número de infracciones detectadas y sancionadas en materia de prevención de riesgos laborales.

Como se sabe, por primera vez en el año 2003, se ha programado una campaña paneuropea de carácter transnacional, en la que todos los sistemas de inspección nacionales de Europa, de forma simultánea, están realizando visitas en el sector de la construcción contra el riesgo de caída de altura. Los resultados de esta campaña europea se obtendrán a partir del próximo mes de octubre de 2003, y es previsible que, en función del éxito que se obtenga de tal campaña, pueda repetirse esta experiencia en el año 2004, estando pendiente la adopción del acuerdo sobre la misma por parte del Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo (CARIT), adscrito a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Unión Europea. La

programación de esta actuación de la Inspección de Trabajo, en España, dado su carácter transnacional, corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de este Departamento, siendo una excepción a la regla general de atribución de esta competencia a las comunidades autónomas.

Es evidente que, dado que en el documento de la Comisión Europea sobre la estrategia comunitaria en materia de prevención de riesgos laborales para el período 2002-2006, se contempla el impulso de las acciones de cooperación entre inspecciones nacionales, este tipo de acciones conjuntas en el ámbito europeo, cada vez van a tener una mayor importancia.

### 3. Control de los ingresos por cotización al sistema de la seguridad social.

Este objetivo se refiere a la función de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de cotización al sistema por los respectivos sujetos responsables. Como indicadores de seguimiento en esta materia caben destacar los siguientes:

- Las actas de liquidación de cuotas por fraude en la cotización –total o parcial-, supuesto que es el que generalmente precisa una actuación inspectora de especial detenimiento y realización más prolongada en el tiempo.
- El montante ingresado directamente por parte de las empresas a requerimiento de la Inspección. Debe indicarse aquí el efecto inducido que provoca este tipo de actuaciones con una acusada incidencia disuasoria, aunque difícilmente cuantificable.
- La recaudación inducida a través de actas e informes de derivación de responsabilidad hacia otras empresas. Supone una actuación técnico-jurídica especial de la inspección, en la medida en que, existiendo una deuda por cotizaciones a la seguridad social, implica imputar responsabilidades sobre las mismas a empresas sucesoras, bien porque suceden a otras, bien porque se suceden a sí mismas (modificando el nombre social o mediante otras técnicas defraudatorias), o bien porque son responsables solidarias, por razón de actividad, con las infractoras.
- La recaudación mediante propuestas de liquidación, que suponen una actuación de la inspección dirigida a controlar la presentación por las empresas de la documentación de cotización, de modo que los organismos

competentes de la seguridad social dispongan de las bases de cotización reales de los trabajadores.

- A la vista de los resultados obtenidos, la disminución progresiva de la bolsa de fraude en los últimos años y la modificación normativa reduciendo el plazo de prescripción del ingreso de cuotas de cinco a cuatro años, se estima conveniente mantenerlo como objetivo, aunque adecuando su cuantía.

#### 4. Control de contratos y bonificaciones de cuotas de la seguridad social.

Esta actividad comprende actualmente no solo el control de la legalidad de las bonificaciones de cuotas realizadas por las empresas en los contratos correspondientes, sino también el control de fraude en la contratación temporal y la posterior conversión de estos contratos temporales en contratos indefinidos.

Es de destacar que desde el año 2001 se está impulsando la actividad consistente en la conversión de contratos temporales en indefinidos a través o como consecuencia de la actividad inspectora en el control de la contratación temporal habiéndose realizado en estos tres últimos años campañas específicas de las que se ha derivado la transformación de los contratos, de tal forma que un buen número de contratos temporales han pasado a ser contratos definidos.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### OBJETIVOS

##### 1. Visitas para el control de la economía irregular

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Visitas a centros de trabajo	Nº visitas	256.238	370.000	370.000
2. Actuaciones extranjeros	Nº actuaciones	25.862	21.000	26.000

##### 2. Vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo	Nº visitas	117.833	128.000	129.000
2. Informe sobre accidentes mortales, muy graves y graves	Porcentaje	92	100	100

##### 3. Control de ingresos por cotización a la seguridad social

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Importe de los expedientes liquidatorios	Miles de euros	888.298	765.556	870.000

##### 4. Control de contratos y bonificaciones de cuotas de la seguridad social

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Contratos investigados	Número	458.800	225.000	480.000
2. Conversión contratos temporales en indefinidos	Número	11.205	8.000	10.000